

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

== **ACTA NUM. 147.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9 horas con 29 minutos del día **21 de septiembre de 2018**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **MTRO. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 146.**----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la celebración de un CONVENIO DE COORDINACION PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, entre el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA y EL MUNICIPIO DE COLIMA.**-----

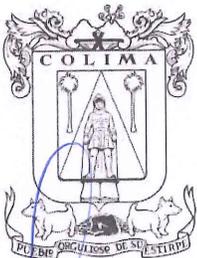
VI. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López. Con la ausencia justificada de la Regidora: C. Rocío del Carmen Dueñas Anaya.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insua García solicitó autorización para presentar el Acta 146 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

QUINTO PUNTO.- El Síndico Municipal, Ing. Francisco Javier Rodríguez García, Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que aprueba la celebración de un **CONVENIO DE COORDINACION PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL**, entre el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA y EL MUNICIPIO DE COLIMA**, el cual se transcribe a continuación:-----
HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

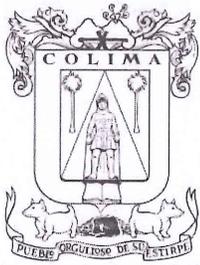
Las COMISIONES de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, integradas por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, acorde con las facultades contempladas en los artículos 98, tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42 y 45, fracciones I, incisos i), o) y III, de la Ley del Municipio del Estado de Colima; 104, fracciones IX y XIX, 105, 106, 115, fracciones I, II y VIII y 124, fracciones I, III, IV y V, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, fracción VI, 7, fracción I y 8, fracción I, del Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima, en relación con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 y 5, fracciones II y VIII, de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo **DICTAMEN**, relativo a la autorización para la celebración del **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL**, entre el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA y el MUNICIPIO DE COLIMA**, además del contrato para entregar en comodato el bien inmueble donde se encuentra el relleno sanitario metropolitano, con la infraestructura y equipamiento con el que cuenta para su operación, con la superficie y colindancias que se acreditan en la escritura pública número 844 (ochocientos cuarenta y cuatro), de fecha 30 de abril de 2003, otorgada ante el Notario Público número 4 (cuatro) de esta demarcación,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo a la autorización para la celebración del **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL**, entre el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA y el MUNICIPIO DE COLIMA**, además de entregar en comodato el bien inmueble donde se encuentra el relleno sanitario metropolitano, con la infraestructura y equipamiento con el que cuenta para su operación, con la superficie y colindancias que se acreditan en la escritura pública número 844 (ochocientos cuarenta y cuatro), de fecha 30 de abril de 2003, otorgada ante el Notario Público número 4 (cuatro) de esta demarcación, con la infraestructura y equipamiento con el que cuenta para su operación, por el tiempo de vigencia del convenio.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Obras y Servicios Públicos tiene, entre otras facultades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 124, fracciones I, III, IV y V, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, vigilar y proponer acciones relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos que brinda el Ayuntamiento, atender peticiones sobre el funcionamiento, uso, servicio y operación del Relleno Sanitario, proponer y participar en programas y convenios que busquen mejoras en la recolección y tratamiento de residuos sólidos y la de atender y proponer servicios públicos demandados por los habitantes del municipio.

TERCERO.- Que la Comisión de Patrimonio Municipal tiene, entre otras facultades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II y VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, verificar la existencia física de los bienes que forman parte del patrimonio municipal de conformidad al



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

inventario oficial, planear y llevar a cabo los sistemas que se juzguen adecuados, para proteger física y legalmente el patrimonio municipal, coordinándose en ello con las diferentes dependencias del Ayuntamiento y poner a consideración del cabildo los dictámenes para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes que formen parte del patrimonio municipal.

CUARTO.- Que mediante oficio No. 02-P-129/2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, el Presidente Municipal de Colima, **M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima que fuese el conducto para que, previo dictamen, se sometiera al pleno del H. Cabildo Municipal la petición para la celebración del **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL**, entre el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA** y el **MUNICIPIO DE COLIMA**, además de entregar en comodato el bien inmueble donde se encuentra el relleno sanitario metropolitano, con la infraestructura y equipamiento con el que cuenta para su operación, con la superficie y colindancias que se acreditan en la escritura pública número 844 (ochocientos cuarenta y cuatro), de fecha 30 de abril de 2003, otorgada ante el Notario Público número 4 (cuatro) de esta demarcación.

QUINTO.- Mediante memorándum No. S-1162/2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, el Secretario de este H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnó a estas Comisiones, la petición realizada por el Presidente Municipal de Colima, en la cual solicita se someta a consideración del Cabildo la autorización de la celebración del **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL**, entre el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA** y el **MUNICIPIO DE COLIMA**, además de entregar en comodato el bien inmueble donde se encuentra el relleno sanitario metropolitano, con la infraestructura y equipamiento con el que cuenta para su operación.

SEXTO.- Que, mediante acta de Cabildo número 102, relativa a la sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de octubre de 2017, el pleno del H. Cabildo del Municipio de Colima determinó **la imposibilidad administrativa y financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima para otorgar el servicio de tratamiento de residuos sólidos**, contemplado en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por ende, aprobó que era viable concesionar a la iniciativa privada dicho servicio público, mediante el procedimiento establecido en el Título IV, del capítulo IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima.

Así mismo, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima, determinó también que era viable concesionar a la iniciativa privada parte del bien inmueble donde actualmente se encuentra el relleno sanitario metropolitano, consistente en un área de aproximadamente 6000 m², que se ubica a mano derecha del acceso al relleno sanitario

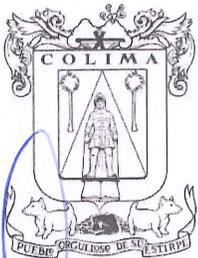
Para tal efecto, se instruyó a la Oficialía Mayor que emitiera la convocatoria correspondiente en los términos referidos, y así diera continuidad al procedimiento respectivo, atendiendo los requisitos establecidos en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima.

La Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, **MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, emitió la convocatoria para la Concesión del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Sólidos del Municipio de Colima, misma que fue publicada en fecha 17 de febrero de 2018, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

En ese tenor, acorde con lo previsto por el artículo 24 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima, la única propuesta recibida en la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Colima fue la de la persona moral denominada "**DERECHO Y NATURALEZA**", **SOCIEDAD CIVIL**, misma que, mediante escrito suscrito por su Administradora General Única, la C. **MARTHA RUTH DEL TORO GAYTÁN**, en fecha 09 de marzo de 2018, manifestó su interés en participar para obtener el título de concesión para el tratamiento de residuos sólidos, adjuntando su respectiva propuesta técnica.

Empero, mediante diverso escrito, signado también por la citada C. **MARTHA RUTH DEL TORO GAYTÁN**, con el carácter precisado en el párrafo anterior, y presentado ante la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Colima el pasado 23 de agosto de 2018, desistió de participar en la convocatoria pública para la concesión del servicio público de tratamiento de residuos sólidos.

En razón de ello, la Comisión Técnica especializada propuso, y el H. Cabildo aprobó en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2018, **declarar desierta la convocatoria emitida por la Oficial**



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, en fecha 12 de febrero de 2018, para concesionar a la iniciativa privada el servicio público de tratamiento de residuos sólidos, misma que fuera publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 17 de febrero de 2018, al no existir propuesta alguna por falta de aspirantes; en esa misma fecha, **aprobó también dar por terminado el procedimiento** establecido en el Capítulo IV del Título IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima, iniciado para otorgar en concesión el servicio público de tratamiento de residuos sólidos.

SÉPTIMO.- Al haberse declarado desierta la convocatoria emitida por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima y por terminado el procedimiento iniciado para otorgar en concesión el servicio público de tratamiento de residuos sólidos, en **Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2018**, la problemática sobre la imposibilidad administrativa y financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima para otorgar el servicio de tratamiento de residuos sólidos, contemplado en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aún persiste.

OCTAVO.- De conformidad con la petición contenida en el oficio No **02-P-129/2018**, de fecha 10 de septiembre de 2018, el Presidente Municipal de Colima, **M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, refiere que en fecha 03 de septiembre de 2018, sostuvo una reunión con la **M.C. ANGÉLICA PATRICIA RUIZ MONTERO**, Directora General del Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES), mediante la cual analizaron alternativas que permitieran dar una solución a la problemática planteada referente a la imposibilidad administrativa y financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima para otorgar el servicio de tratamiento de residuos sólidos.

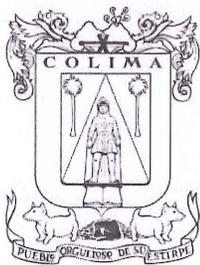
NOVENO.- Con el objeto de lograr una solución a la falta de prestación del servicio público de tratamiento de residuos sólidos, y tomando en cuenta que se podrían obtener beneficios mayores para el Municipio en el caso del servicio de disposición final de residuos sólidos, pues se evitaría erogar una cantidad elevada en caso de atender lo indicado en el dictamen emitido por la titular del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, en fecha 31 de agosto pasado, se propuso la celebración de un **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL**, entre el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA** y el **MUNICIPIO DE COLIMA**, en virtud del cual, en esencia, este último permitiría que el Ejecutivo Estatal, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la prestación de los servicios públicos de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Colima, además de entregar en comodato el bien inmueble donde se encuentra el relleno sanitario metropolitano, con la infraestructura y equipamiento con el que cuenta para su operación, con la superficie y colindancias que se especifican en la escritura pública número 844 (ochocientos cuarenta y cuatro), de fecha 30 de abril de 2003, otorgada ante el Notario Público número 4 (cuatro) de esta demarcación, por el tiempo de vigencia del convenio.

DÉCIMO.- El artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define las funciones y los servicios públicos de competencia exclusiva municipal, los cuales son:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

DÉCIMO PRIMERO.- Sobre el tema, cabe destacar que, en fecha 08 de octubre de 2003, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Mediante decreto 75, se aprobó la reforma al artículo 87 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 12 de mayo del 2007, en la que se



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

establecieron los mecanismos a través de los cuales se pueden prestar los servicios públicos en forma coordinada entre el Gobierno del Estado y los municipios.

Mediante Decreto No. 333, se aprobó la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 08 de abril de 2006 y posteriormente, en fecha 2 de junio de 2012, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Colima; en el cual se prevé la Regionalidad Operativa de los municipios en materia de residuos sólidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Por acuerdo de los cabildos de los ayuntamientos de Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc y Villa de Álvarez, se aprobó por unanimidad la intermunicipalización entre los municipios mencionados, para la construcción del relleno sanitario (ubicado en el kilómetro 7.5 de la carretera Villa de Álvarez-Minatitlán; aún en operación), con recurso obtenido por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para ser ejecutado por el H. Ayuntamiento de Colima, responsable de la aplicación y justificación de los recursos.

DÉCIMO TERCERO.- En el aspecto financiero, el presupuesto asignado a la Dirección de Limpia y Sanidad, que tiene bajo su responsabilidad el manejo del relleno sanitario, para el ejercicio fiscal 2017, fue de \$14'210,267.59 (catorce millones doscientos diez mil doscientos sesenta y siete pesos 59/100 M.N.). De este presupuesto, \$7'512,063.10 (siete millones quinientos doce mil sesenta y tres pesos 10/100 M.N.) se destinaron exclusivamente a la operación del relleno sanitario metropolitano, distribuidos de la siguiente manera:

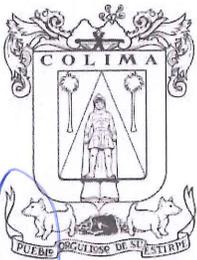
Gastos de Reparaciones y Servicios	\$2'687,541.51
Insumos (tierra y artículos de limpieza)	\$553,112.58
Combustibles	\$1'130,505.42
Nóminas	\$2'913,819.59
Servicio de energía Eléctrica	\$27,084.00
Contingencias y Gastos Ocultos (Reparaciones Bascula, Contratación de Maquinaria por daño)	\$200,000.00
Costo Total de Operación	\$7'512,063.10

Como podrá observarse, dentro de los recursos destinados para la operación del relleno sanitario no se encuentra asignada una cantidad específica para el tratamiento de residuos sólidos y, aun cuando se trabaja al respecto, la realidad es que las acciones que se realizan no constituyen un verdadero manejo y tratamiento de los residuos sólidos urbanos de acuerdo con la NOM-083-SEMARNAT-2003.

En consecuencia, convenir con el Ejecutivo, además de la posibilidad de que sea brindado un servicio público, como ocurre con el tratamiento de residuos, por cuanto a la disposición final de los mismos, significará también un beneficio en el flujo de efectivo. Además, mejora el servicio hacia la población, es decir, el convenio de coordinación garantiza la prestación de servicios de calidad y eficiencia.

Debe tenerse presente que en la actualidad no se destina especialmente un presupuesto para el tratamiento de la basura, y para el análisis financiero es necesario considerar el ahorro de recursos que pueda crear el convenio de coordinación con el Ejecutivo, en comparación con la base que se tiene, por lo que se debe tomar como base el presupuesto asignado a la operación del relleno sanitario metropolitano y los gastos de tratamiento en el pasado ejercicio fiscal, que en suma son: \$12,110,306.61 (doce millones ciento diez mil trescientos seis pesos 61/100 M.N.) resultado de considerar \$7'512,063.10 (siete millones quinientos doce mil sesenta y tres pesos 10/100 M.N.) destinados a la operación y \$4'598,243.51 (cuatro millones quinientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 51/100 M.N.) erogados en el tratamiento, según se desprende del dictamen aprobado por el H. Cabildo al determinar la imposibilidad administrativa y financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima para otorgar el servicio de tratamiento de residuos sólidos en Sesión Ordinaria de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

Así, llevar a cabo el convenio de coordinación con el Ejecutivo significará una reducción considerable a los \$12,110,306.61 (doce millones ciento diez mil trescientos seis pesos 61/100 M.N.) destinados al tratamiento de los residuos sólidos y a la operación del relleno sanitario metropolitano; ya que se plantea



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

un esquema de pago de 2.48 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por tonelada entregada en el sitio de disposición final, autorizando al Ejecutivo del Estado para que, en caso de incumplimiento en el pago, pueda cobrar este adeudo de las Participaciones Estatales que correspondan al Municipio, de manera anticipada, previo a su entrega a este último.

Con la finalidad de no causar un impacto inmediato en las finanzas del municipio, se considera pertinente que, como se plantea en el proyecto de convenio, durante los primeros 12 meses de prestar el servicio el Ejecutivo del Estado, el municipio solo deberá pagar de manera mensual la cantidad equivalente a 1.75 UMA como costo por tonelada depositada; por el siguiente periodo de 12 meses, que comprendería desde septiembre de 2019 hasta agosto de 2020, el municipio deberá cubrir de manera mensual la cantidad equivalente a 1.98 UMA como costo por tonelada depositada; por el siguiente periodo de 12 meses, que va de septiembre de 2020 a agosto de 2021, el municipio deberá pagar de manera mensual la cantidad equivalente a 2.24 UMAS por tonelada depositada. Una vez terminado el periodo de 36 meses mencionado en líneas anteriores, el municipio deberá pagar lo referido conforme al párrafo anterior.

A manera de ejemplo, resulta el siguiente análisis:

AÑO	Generación*	Costo por tonelada tratada y dispuesta en relleno			
		1.75 UMA/ton	1.98 UMA/ton	2.24 UMA/ton	2.48 UMA/ton
2018-2019	153.4 ton/día	\$7,897,530.55	-	-	-
2019-2020	156.46 ton/día	-	\$9,113,278.68	-	-
2020-2021	159.63 ton/día	-	-	\$10,519,154.10	-
2021 en adelante	162.82 ton/día	-	-	-	11,878,728.5
Ahorro respecto a 2017		\$4,212,775.55	\$2,997,027.92	\$1,591,152.5	\$231,578.10

*Se considera una tasa de crecimiento del 2% anual (CONAPO 2010), por lo que este dato puede variar.

Como se muestra en la tabla de proyección, se visualiza un ahorro total en cuatro años de \$9,032,533.37 aproximadamente, en beneficio de la economía del municipio.

Es importante mencionar que, en comparación con los costos por tonelada tratada y dispuesta en otros estados de la República, de acuerdo con la normatividad aplicable, esta se encuentra por debajo de otros municipios, como ejemplo se menciona a Benito Juárez, Quintana Roo, que tiene una tarifa de \$177.5/tonelada, y al municipio de Tlaquepaque, Jalisco, que paga \$416/tonelada al concesionario.

En consecuencia, es claro que, financieramente, existen las condiciones para que los servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos sean convenidos con el Ejecutivo.

En lo concerniente al aspecto técnico, se tiene que el relleno sanitario metropolitano que administra y opera el municipio de Colima recibe los residuos sólidos urbanos generados por los habitantes de los Municipios de Colima, Comala, Cuauhtémoc, Coquimatlán, Villa de Álvarez y Minatitlán, que ascienden aproximadamente a 325 toneladas diarias, de acuerdo con los siguientes volúmenes:

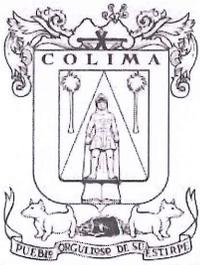
- Comala, que deposita 20 toneladas de residuos sólidos;
- Villa de Álvarez, que deposita 120 toneladas de residuos sólidos;
- Cuauhtémoc, que deposita 15 toneladas de residuos sólidos;
- Coquimatlán, que deposita 20 toneladas de residuos sólidos; y
- Colima, que deposita alrededor de 150 toneladas por día.

Sin embargo, dichos municipios no aportan recursos humanos, financieros o insumos para que los residuos que depositan sean tratados y confinados adecuadamente.

El relleno sanitario metropolitano inició operaciones en el año 2010, y fue diseñado para contar con dos celdas para el confinamiento de residuos sólidos urbanos por un lapso de vida de 10 años; sin embargo, una de las celdas ha llegado a su capacidad y la otra solo cuenta con un tiempo aproximado de vida útil de dos años, menor que el tiempo programado al ser creado; esta situación del relleno sanitario obedece en gran medida a tres grandes factores:

1. El crecimiento demográfico acelerado de las ciudades en los últimos años;
2. La falta de cultura ciudadana en alta la generación de los residuos sólidos; y
3. La insuficiente capacidad presupuestaria y de personal capacitado para el tratamiento integral y la disposición final de los residuos.

El último de los puntos resulta uno de los factores que más dificulta el tratamiento integral de los residuos sólidos urbanos. Es de dominio público la difícil situación económica de los municipios, considerando el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

cúmulo de servicios directos y de primera necesidad que prestan a la ciudadanía; ello, sin duda, ha dificultado el establecimiento de acciones concretas que permitan la separación y clasificación de residuos inorgánicos valorables para su reciclaje. El personal con el que se cuenta en el relleno sanitario imposibilita la asignación de tareas para implementar el tratamiento de residuos sólidos; aunado a que se carece de infraestructura, conocimientos y recursos para prestar dicho servicio.

Lo anterior ha dado como consecuencia que se incumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARANT-2003, que establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en los puntos 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.8, 7.10 y 7.11, relativos a la captación, conducción y control de los sistemas de biogas y lixiviados; drenaje pluvial, área de emergencia, grado de compactación de residuos sólidos y su cobertura.

Como consecuencia del incumplimiento a la normatividad antes descrita, se han presentado contingencias ambientales severas, tal es caso de los derrames continuos de lixiviados hacia predios vecinos, propiciando contaminación por la infiltración al subsuelo, además de los daños ambientales por las emisiones contaminantes al aire provocadas por los incendios continuos presentes en el sitio, debido a la presencia de gases tóxicos y flamables en las celdas existentes, siendo estos las principales causas de deterioro ambiental de la zona.

Por otra parte, de acuerdo con el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos del Estado de Colima (PGIRSU) publicado el 5 de julio de 2012 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", se determinó que el municipio de Colima deposita aproximadamente en promedio 153.4 ton/día de residuos sólidos en el Relleno Sanitario Metropolitano, y tiene una generación per cápita (GPC) promedio de 1.041 kg/hab, que es la generación per cápita (GPC) cercano al valor promedio nacional de 0.98 kg/hab; con esta generación, se estima que para el año 2030 se tendrá una generación de 230 ton/día solo para este municipio.

En consecuencia, la tendencia de la producción de residuos sólidos no disminuirá, sino todo lo contrario; por ende, resulta imperante implementar esquemas de manejo integral y eficiente de los residuos para eliminar la contaminación, invertir recursos en la remediación y la construcción de nueva infraestructura para atender la demanda actual y futura y, finalmente, impulsar un esquema de máxima valorización y mínima disposición. Empero, el mayor inconveniente es la imposibilidad tanto técnica como económica del Municipio para prestar dicho servicio.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el PGIRSU, se busca en el largo plazo lograr transformar el manejo tradicional a una Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, que considera la instalación de tecnología e infraestructura adecuada, considerando las variables sociales, económicas, políticas y ambientales, siempre con una visión de desarrollo sostenible, a fin de obtener un aprovechamiento al máximo de los materiales y la reducción de la cantidad de residuos dispuestos en los rellenos sanitarios. Además, de permitir al municipio planear la forma en que se hará cargo de manera puntual y apegado a las normas vigentes del servicio que constitucionalmente le corresponde.

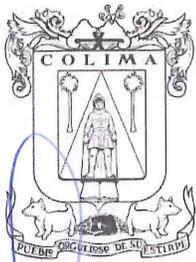
Por tanto, se concluye que, como propone el Presidente Municipal, existe una necesidad urgente y prioritaria de firmar un convenio de coordinación con el Ejecutivo estatal, para que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la prestación del servicio de tratamiento y disposición final, en virtud de que el Municipio no cuenta con las condiciones técnicas y económicas para otorgar dicho servicio y hacer frente a este reto.

MÉTODOS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN

Para la operación del relleno sanitario, el Ejecutivo del Estado propone gestionar y ejecutar una inversión inicial para la rehabilitación y ampliación de la celda de disposición final en operación, así como de recursos financieros para la operación de conformidad con la NOM-083-SEMARNAT-2003.

Etapa 1. Rehabilitación y ampliación de celda de disposición final en operación.

Derivado de las condiciones actuales del sitio de disposición final, resultado de la mala operación del relleno, se requiere de una intervención de aproximadamente 15 millones de pesos para el saneamiento, rehabilitación y ampliación de la celda de disposición final en operación, por lo que el Ejecutivo del Estado está gestionando los recursos necesarios para este fin, y así reducir los impactos ambientales generados por la operación actual, dando cumplimiento a las especificaciones de la normatividad ambiental aplicable, para incrementar la vida útil del sitio.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Etapa 2. Tratamiento integral y disposición final del relleno sanitario

Para la operación del relleno sanitario, el Ejecutivo del Estado destinará los recursos necesarios y los que se obtengan del pago por el servicio por parte del municipio, para el adecuado funcionamiento y operación del sitio en apego a la NOM-083-SEMARNAT 2003, cumpliendo con los requisitos del grado de compactación, cobertura, control de materiales que ingresan al sitio, infraestructura y monitoreo ambiental. Así mismo, es importante mencionar que el Ejecutivo del Estado ha identificado e implementará estrategias de máxima valorización de los residuos sólidos y mínima disposición final para incrementar la vida útil del proyecto.

Al final de la vida útil del sitio actual, será necesario que el Ejecutivo del Estado realice la clausura del mismo de conformidad con la Norma Oficial Mexicana multicitada, así como de identificar, evaluar y resolver un nuevo sitio para la disposición final, que permita continuar con la atención del tratamiento y disposición final de residuos por el tiempo que el Estado preste estos servicios.

PROGRAMA DE COSTOS

Para dar cumplimiento a la NOM-083-SEMARNAT-2003, se presupuesta el programa de costos anual para el tratamiento y disposición final de los residuos totales ingresados por los seis municipios que disponen en el relleno, costos que se mencionan en la tabla siguiente:

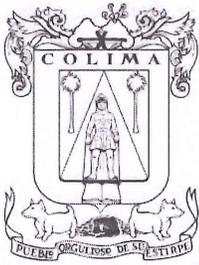
GASTOS DE OPERACIÓN	MES	AÑO
2.2- PERSONAL	\$363,420.00	\$4,361,040.00
2.1- COMBUSTIBLES (700 LTS DIARIOS, 19.84)	\$422,426.64	\$5,069,119.68
2.3.- SUMINISTRO (material de cobertura, energía eléctrica, monitoreo ambiental, entre otros)	\$580,000.00	\$6,960,000.00
2.4.- MANTENIMIENTO DE UNIDADES	\$280,800.00	\$3,369,600.00
2.5.- MANTENIMIENTO DE SITIO (bombas, daño de membrana, sistema de drenado, caseta de vigilancia, control de fauna nociva)	\$100,000.00	1,200,000.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$1,746,646.64	\$20,959,759.68
COSTO DE SANEAMIENTO DE RELLENO SANITARIO		\$15,000,000.00

Por lo anterior, es evidente que el Ejecutivo del Estado buscará mecanismos de ahorro, eficacia y eficiencia que permitan equilibrar el balance de gastos y aportaciones, siendo responsabilidad del Estado y del resto de los municipios los acuerdos que se generen entre estos por la prestación de este servicio.

DÉCIMO CUARTO.- Aunado a lo anterior, no pasa desapercibido el DICTAMEN de fecha 31 de agosto de 2018, emitido por el Instituto para el medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES), mediante el cual determinó que el H. Ayuntamiento de Colima, quien es responsable de la administración y operación del Relleno Sanitario de Colima INCUMPLE la NOM-083-SEMARNAT-2003, en los puntos 7.1, 7.2, 7.3, 7.5, 7.7, 7.1° y 7.11 y se tiene como cumplimiento parcial los puntos 7.6 y 7.9 relativos a las características constructivas y operativas de los sitios de disposición final, resultando que NO GARANTIZA la protección del ambiente, ni la preservación del equilibrio ecológico, ni de los recursos naturales, ni se hace la indemnización de los efectos contaminantes provocados por la inadecuada disposición de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial y la protección de la salud pública en general, debido a que no se llevan a cabo, ni se implementan los lineamientos técnicos requeridos en la norma.

Así mismo determinó que, el H. Ayuntamiento de Colima deberá realizar las acciones necesarias para dar total cumplimiento a la NOM-083-SEMARNAT-2003, por lo que debe considerar y presupuestar los recursos económicos, humanos y materiales necesarios para la correcta operación del Relleno Sanitario Metropolitano, así como también deberá realizar las inversiones necesarias para mejorar la infraestructura, acondicionamiento de la celda en operación, construcción o ampliación de la celda actual y prever en el corto plazo la adquisición de terreno adicional para la atención, disposición y tratamiento de la demanda de residuos generados por la población con un horizonte de 20 años.

Acciones requeridas para las que, no obstante, se carece de disponibilidad presupuestal que permita afrontarlas, por lo que, de llevarlas a cabo, sería necesaria la contratación de deuda pública, con lo que ello representaría para las finanzas municipales



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

DÉCIMO QUINTO.- Derivado de todo lo anterior, se considera que debe darse solución a la problemática que presenta el Relleno Sanitario; es por ello que, en atención a la solicitud planteada por el Presidente Municipal de Colima, debe decirse que el H. Ayuntamiento del Municipio de Colima sí tiene facultades para suscribir un convenio de coordinación para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales que nos ocupan, así como para entregar en comodato el bien inmueble donde se encuentra el relleno sanitario metropolitano, con la infraestructura y equipamiento con el que cuenta para su operación, con la superficie y colindancias que se acreditan en la escritura pública número 844 (ochocientos cuarenta y cuatro), en términos de lo previsto en los artículos 115, fracciones I y III, inciso c) y antepenúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, fracciones I y III, inciso c) y último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracciones I, inciso i), II, inciso i) y III, 47, fracción I, inciso c), 87, fracción IV, y 92, fracción II, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 84, fracción VI, 104, fracciones IX y XIX, 105, 106, 115, fracciones I, II y VIII y 124, fracciones I, III, IV y V, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, fracción VI, 7, fracción I y 8, fracción I, del Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima en relación con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 y 5, fracciones II y VIII, de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.

Aunado a lo anterior, el bien inmueble donde actualmente se encuentra el relleno sanitario metropolitano, es propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, lo cual se acredita con la escritura pública número 844 (ochocientos cuarenta y cuatro), de fecha 30 de abril de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 4 (cuatro) de esta demarcación.

DÉCIMO SEXTO.- La finalidad última de la Administración Municipal es el bienestar de la población y la generación de acciones que mantengan un ambiente limpio y sano para el desarrollo de la comunidad, por lo que la petición para convenir con el Gobierno del Estado, en aras de lograr una solución que introduzca tecnología, recursos económicos y materiales, instalaciones y personal para el manejo integral de las etapas de tratamiento y disposición final de la totalidad de los residuos que se generen en el Municipio de Colima es la correcta.

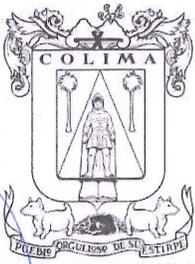
La celebración del convenio con el Gobierno del Estado de Colima se realiza con el objetivo de establecer las políticas conjuntas para el manejo integral de los residuos, ya que por las dimensiones y localización de la Zona Metropolitana se requieren acciones coordinadas entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Colima; de tal forma que la prestación de los servicios públicos mencionados satisfaga las necesidades de la sociedad colimense.

Así mismo, la celebración del convenio de coordinación permitirá, dentro del marco legal aplicable, conjuntar esfuerzos, con una visión de largo plazo, bajo criterios de autosuficiencia económica, mínimo impacto al ambiente y optimización en uso de tecnologías e infraestructura; sentando las bases para su continuidad y permanencia.

De igual forma, con la suscripción del mismo se podrá brindar a la población una solución a largo plazo, para los servicios públicos de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, incluyendo el mejoramiento del relleno sanitario metropolitano, actualmente en operaciones, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, mediante su saneamiento y rehabilitación, previendo su retiro y abandono; e incorporando el diseño y operación de una planta de separación y tratamiento de los residuos con el objetivo de potencializar la valorización y el reciclaje de dichos residuos.

En ese sentido, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en el artículo 45, fracción I, inciso o), permite acordar la suscripción de convenios con las autoridades estatales para la prestación de servicios públicos; el mismo artículo, fracción III, inciso a), establece que en materia de servicios públicos tendrá que promover en la esfera administrativa todo lo necesario para la creación, sostenimiento y prestación adecuada de los servicios públicos municipales; el inciso d) de esa misma fracción prescribe que el ayuntamiento podrá coordinarse y asociarse con otro u otros municipios y con el Gobierno del Estado en materia de servicios públicos.

Además, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, fracción IV, y 92, fracción II, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, disponen que una de las formas que tienen los ayuntamientos para prestar los servicios públicos es mediante convenio, en este caso, de coordinación que suscriba con el ejecutivo del Estado, para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, cuando a



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario; y que dicho convenio podrá ser celebrado de conformidad con las bases y los requisitos siguientes:

- a) La comisión correspondiente presentará ante el ayuntamiento el proyecto de convenio a celebrar, acompañado de la documentación técnica y financiera que acredite la necesidad del mismo y que establezca, entre otros, los métodos de operación y aplicación, el programa de costos y la forma de solventar éstos, así como las causas de terminación, rescisión y suspensión. En caso de que sea el gobierno del Estado quien proponga al municipio la prestación de un servicio o el ejercicio de una función estatal, la solicitud respectiva y la documentación que la soporte se dirigirá al ayuntamiento, turnándose a la comisión referida;
- b) Este tipo de convenios procederá únicamente cuando con la operación propuesta en el convenio, los beneficios sean mayores para el municipio o cuando exista imposibilidad real de éste para ejercitar dichos servicios o funciones;
- c) El convenio será aprobado por cuando menos las dos terceras partes del total de los miembros que integran el cabildo;
- d) De ser aprobado el convenio, la comisión correspondiente dará seguimiento a su ejecución e informará periódicamente al ayuntamiento; y
- e) Si el gobierno del Estado, directamente o a través del organismo correspondiente, se hace cargo de la prestación del servicio o el ejercicio de una función municipal, informará periódicamente al ayuntamiento. Los convenios a que se refieren las fracciones anteriores no eximen a los ayuntamientos del cumplimiento de sus facultades y obligaciones, con respecto a los usuarios de las funciones y servicios municipales.

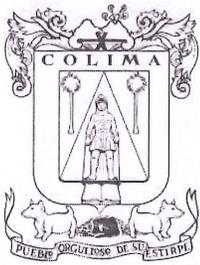
DÉCIMO SÉPTIMO.- Al entregar en comodato el inmueble donde se encuentra el relleno sanitario metropolitano, con la superficie y colindancias que se acreditan en la escritura pública número 844 (ochocientos cuarenta y cuatro), se aprovechará la infraestructura existente, realizando el Gobierno del Estado las adecuaciones técnicas necesarias a la planta de valorización, actualmente sin uso, a efecto de lograr la transformación de los residuos sólidos urbanos sin valor para su reciclaje, logrando alargar la vida útil del actual Relleno Sanitario Metropolitano, disminuyendo el volumen depositado actualmente.

DÉCIMO OCTAVO.- Que a través de la celebración del convenio, se estaría dando solución a la problemática sobre la imposibilidad administrativa y financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima para otorgar el servicio de tratamiento de residuos sólidos determinada y aprobada por el pleno del H. Cabildo en Sesión Ordinaria de fecha 31 (treinta y uno) de octubre de 2017 (dos mil diecisiete) y, asimismo, se tendrían mayores beneficios para el Municipio, dado que, por lo que ve al servicio público de disposición final de residuos sólidos, este no se presta a cabalidad, como quedó evidenciado en el dictamen emitido por la titular del IMADES, ni se cuenta con la suficiencia presupuestal para hacerlo en esos términos.

DÉCIMO NOVENO.- Por lo expuesto y fundado, se estima procedente que sea suscrito el convenio, a efecto de que se puedan brindar en forma correcta los servicios públicos de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, con una visión de largo plazo, bajo criterios de autosuficiencia económica, mínimo impacto al ambiente y optimización en uso de tecnologías e infraestructura; sentando las bases para su continuidad y permanencia, por lo que se estima necesario convenir con el Gobierno del Estado por un periodo de 20 (veinte) años, plazo que podrá ser prorrogado, si ambas partes así lo acuerdan, o si el Municipio no se resuelve a prestar o explotar directamente el bien o servicio público de que se trate, en los términos que se desprenden del texto del convenio agregado al presente dictamen como anexo número 1, mismo que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 92, fracción II, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, debe contener las causas de terminación, rescisión y suspensión, por lo que se estima pertinente modificar el contenido de la cláusula DÉCIMO QUINTA del mismo, relativa a la terminación, así como adicionar las cláusulas DÉCIMO SEXTA y DÉCIMO SÉPTIMA, referentes a la rescisión y suspensión del convenio, recorriéndose en su orden la subsecuente, para quedar en los siguientes términos:

DÉCIMO QUINTA.- Son causas de terminación del presente convenio:

1. El cumplimiento del plazo, sin que la vigencia del convenio haya sido refrendada o ampliada.
2. El común acuerdo de "LAS PARTES"; y
3. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la realización de las actividades objeto de este convenio.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

DÉCIMO SEXTA. "LAS PARTES" podrán rescindir el presente convenio, en caso de incumplimiento. Se entenderá que se ha incurrido en incumplimiento en el supuesto de que cualquiera de las partes deje de cumplir las obligaciones contraídas por más de treinta días, ya sea de forma consecutiva o alternada. Previo a la rescisión, será forzoso agotar la vía conciliatoria estipulada en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este convenio, por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión; para tal efecto, se deberán dar aviso por escrito de las causas que originan la suspensión y el periodo en que se suspenden los efectos del mismo. Previo a la suspensión, será forzoso agotar la vía conciliatoria estipulada en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMO.- Derivado de lo anterior, las COMISIONES de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y de PATRIMONIO MUNICIPAL no tienen inconveniente en que el H. Cabildo Municipal otorgue autorización para la celebración del Convenio de Coordinación para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, entre el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA y el MUNICIPIO DE COLIMA, en los términos modificados que se asentaron en el presente dictamen, así como la celebración del Contrato de Comodato respecto del bien inmueble con la superficie y colindancias que se acreditan en la escritura pública número 844 (ochocientos cuarenta y cuatro), de fecha 30 de abril de 2003, con la infraestructura y equipamiento con el que cuenta para su operación, en los términos que se desprenden del texto del contrato y su anexo agregados al presente dictamen como anexos números 2 y 3, ambos por un periodo de 20 (veinte) años.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones tienen a bien someter a consideración del H Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la autorización para la celebración de un CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, entre el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA y el MUNICIPIO DE COLIMA, en los términos que se desprenden del documento agregado al presente como anexo número 1, modificados de acuerdo con lo establecido en este dictamen.

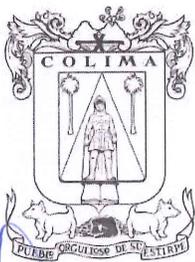
SEGUNDO: Es de aprobarse y se aprueba la autorización para la celebración de un contrato para que se entregue en comodato el bien inmueble donde actualmente se encuentra el relleno sanitario metropolitano, con la infraestructura y equipamiento con el que cuenta para su operación, con la superficie y colindancias amparadas en la escritura pública número 844 ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha 30 treinta de abril de 2003 dos mil tres, en los términos que se desprenden del texto del contrato y su anexo agregados al presente dictamen como anexos números 2 y 3.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento a suscribir con el Gobierno del Estado de Colima los instrumentos jurídicos señalados en los Acuerdos Primero y Segundo, por un periodo de 20 veinte años, plazo que podrá ser prorrogado, si las partes así lo acuerdan o si, una vez concluido, el Municipio no se resuelva a prestar directamente los servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

Cuarto.- Publíquese en el periódico Oficial "El Estado de Colima", para que surta los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los 18 días del mes de Septiembre del año 2018.

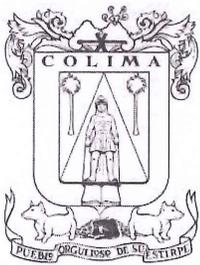
La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Muy buenos días, gracias a quienes están presente en esta Sesión de Cabildo, para ellos de manera muy particular van dirigidas mis palabras y desde luego también a todos los habitantes del Municipio de Colima y pretenden crear un aliento de conciencia en este Cabildo municipal y particularmente al Presidente.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

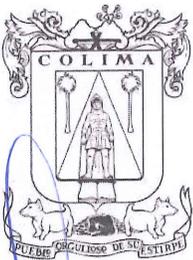
Quando nos entregan un dictamen como se ha entregado éste, siendo de tal relevancia e importancia, de manera inmediata uno ya con la experiencia de este caminar encuentra desde luego que algo está mal, que algo se quiere ocultar, que algo no está claro, sin siquiera haber leído el dictamen y por qué se los digo, porque un dictamen tan importante se nos entrega el día de ayer a las 6:00- 6:30 de la tarde, tan importante el dictamen, por qué se cita a una sesión extraordinaria cuando puede perfectamente ir a una sesión ordinaria y desde luego por qué no se nos da con la antelación suficiente para que este Cabildo pueda hacer el trabajo que tiene responsabilidad de hacer acucioso y detallado para este dictamen que es tan importante, ya de entrada Presidente, nada más de entrada, uno dice algo está mal, porque no tenemos oportunidad y me parece que hay esa intención de que quienes trabajamos, de que quienes nos comprometemos con revisar los dictámenes, no tengamos oportunidad de hacerlo, nos lo entregan a las 6, 7 de la tarde sin asesores jurídicos que nos puedan apoyar, nos tiene a la mejor en la madrugada buscando la posibilidad de cómo sensibilizar, cómo fundamentar, cómo motivar que este dictamen no debe de tener camino, que este dictamen por supuesto se debe de votar en contra, hace falta revisar el dictamen ciertamente con cuidado y si uno lo revisa con cuidado, se puede encontrar con muchas cosas, lamentablemente insisto, no tuvimos el tiempo para hacerlo, sin embargo voy a leer un par de cosas que señalé a prisa y corriendo y lo que me permitió el tiempo y sin la asesoría de abogados, voy a leer un par de situaciones. *Con fecha 10 de septiembre de 2018 el Presidente Municipal turnó al Secretario para que se hiciera este dictamen, declaran en las consideraciones dice: que el 3 de septiembre de 2018 se reunió con Angélica Patricia Ruiz Montero Directora General del Instituto del Medio Ambiente. Quiero que observen lo siguiente, del 3 al 10 el Presidente ya había hecho el estudio exhaustivo, detallado y fundamentado para poder turnar al Secretario para que se turnara a comisiones, solamente siete días después, por supuesto en un dictamen que requiere yo diría de meses de estudio, de análisis y de consulta a expertos, el dictamen en el considerando décimo tercero dice y voy a leerlo: En consecuencia, convenir con el Ejecutivo, además de la posibilidad de que sea brindado un servicio público, como ocurre con el tratamiento de residuos, por cuanto a la*



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

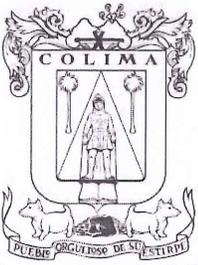
disposición final de los mismos, significará también un beneficio en el flujo de efectivo. Además, mejora el servicio hacia la población, es decir, el convenio de coordinación garantiza la prestación de servicios de calidad y eficiencia. Les quiero recordar, no se dice con claridad pero el servicio de recolección de basura seguirá haciéndolo el Ayuntamiento, ojalá y lo dijera así el dictamen, el servicio de recolección de basura lo seguirá haciendo el Ayuntamiento, por qué se atreven a afirmar entonces que eso garantiza el servicio de recolección de basura solamente porque vamos a hacer un convenio con el Ejecutivo, se pretende hacer un convenio con el Ejecutivo que tiene que ver solamente con la disposición final de los residuos sólidos, cómo se atreven a decir eso si recientemente hemos visto lo que sucede cuando una administración municipal no funciona y hemos tenido serios problemas en el municipio de recolección de basura, solamente porque no funciona el Presidente Municipal y no solamente el tema de recolección de la basura, sino lo que en su momento implica el tema de salud de que no se recoja la basura y atreverse a poner en un dictamen que con ese sólo hecho se va a mejorar el servicio a la población cuando la relación directa la tiene este Ayuntamiento, no la va a tener el Ejecutivo, cómo se atreven a poner esto en un dictamen, y luego dice: *Al llevar a cabo el convenio con el Ejecutivo significará una reducción considerable a los 12 millones de pesos.* Les tengo que decir que no he tenido oportunidad de revisar a detalle pero también decir que este dictamen no tiene información suficiente para ello, pero si les tengo que decir que es curioso, se presenta el dictamen en UMAS en un principio y después se nos está hablando de los ahorros que tendríamos, no se está diciendo, me parece, cuál es la diferencia histórica de los datos de las toneladas que se depositan en el basurero, cuál es la diferencia, cuál es el dato histórico, de dónde se está tomando, porque con los datos que aparece tendríamos nosotros que estar enterando al Ejecutivo o a quién él determine, aproximadamente una cantidad de seiscientos mil pesos o un millón de pesos mensuales, fíjense que curioso, le vamos a dar en comodato un terreno con todo el equipamiento y nosotros tendremos que estar pagando, insisto seiscientos, ochocientos o un millón de pesos mensuales, habrían que revisar bien esos números, cuando menos me invitan a una gran interrogante. Adelante lo tengo que decir en el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

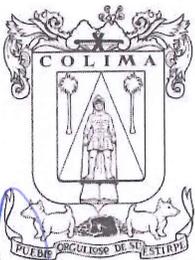
considerando décimo tercero se dice: *Es del dominio público la difícil situación económica de los municipios considerando el cúmulo de servicios directos* y hay que decir, las ineficaces e ineficientes administraciones que tienen los Ayuntamientos municipales, hay que decirlo, hay que señalarlo, *que prestan a la ciudadanía, ello sin duda ha dificultado el establecimiento de acciones concretas que permitan la separación y clasificación de residuos inorgánicos valorables para su reciclaje.* Quiero comentar aquí, nosotros somos los que vamos a recolectar la basura, cómo se va a entregar al depósito de basura, no lo dice, pero siempre se ha estado hablando y nosotros lo sabemos, comprometidos con la ecología, de la urgente necesidad que se tiene de separar la basura y eso me parece que cualquier administración municipal responsable, ya debería de estarlo haciendo, ha habido intentos, en esta administración, yo quisiera saber cuáles son las acciones que se hicieron para separar la basura, pero va a llegar, tendría que llegar cualquier administración responsable, insistimos, tendría que buscar que se separase la basura, así que llegaría al depósito separada, ya ustedes lo saben, vidrios, plásticos, inorgánicos, etc. para que se deposite y más adelante sobre este respecto dice: *Asimismo, es importante mencionar que el Ejecutivo del estado ha identificado implementará estrategias de máxima valorización de los residuos sólidos y mínima disposición final para incrementar la vida útil del proyecto.* Haber por qué nosotros no hemos sido capaces de identificarlo, hablo ciertamente de una administración ineficiente e ineficaz, por qué no, en cambio el Ejecutivo en este convenio que pretende, pues aprovechar la basura, pues claro, tendríamos que pensar, imaginarnos que responsablemente se separa la basura y el Ejecutivo la recibe y desde luego hacer tratos con las empresas que desde luego aprovechan la basura, porque aquí todos sabemos y se ha dicho que la basura se puede convertir en dinero y de hecho se hace en muchos lugares, luego nos dice más adelante en el punto décimo cuarto: *Así como también el Ayuntamiento deberá realizar las inversiones necesarias, no este punto no.* Luego dice en el décimo sexto: *La finalidad última de la Administración Municipal es el bienestar de la población y la generación de acciones que mantengan un ambiente limpio y sano para el desarrollo de la comunidad.* Nada más con este punto se puede echar abajo este dictamen, porque este



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

dictamen por falta de un adecuado proyecto del manejo de la basura, le está proporcionando al Ejecutivo o a quien él decida, la posibilidad de un ingresos que mucho le hace falta al Ayuntamiento y se lo está turnando a otra instancia, desde luego estamos conscientes que se pueden hacer los trabajos necesarios para que el Ayuntamiento maneje la basura y que además hay que ver algo, más experiencia en el manejo de residuos sólidos no la pueden tener más que la administración municipal que el Ejecutivo del estado, está muy claro, que el Ejecutivo pretende concesionar o de alguna manera tener a otro organismo o empresa para que trabaje la basura, ¿Quién se va a beneficiar con esto?. Si uno revisa este dictamen se puede encontrar muchas sorpresas y yo me atrevo a decir, sin haberlo podido revisar salvo lo que he estado comentando con ustedes, irregularidades, me parece que es obligado que este Cabildo asuma responsablemente el tener el tiempo suficiente para revisar este dictamen que no es cosa menor y que de entrada como antes les decía, se ve plagado, se siente la irregularidad, se siente el ánimo de aplastar la posibilidad de que quienes trabajamos hagamos un buen diagnóstico y un buen estudio y tengamos elementos muchos más fuertes como los que acabo de esgrimir para echar abajo este dictamen, pero les quiero decir y hay una pregunta directamente al Presidente, revisando este dictamen nos podemos encontrar con que no se beneficia el Ayuntamiento, entonces le pregunto al Presidente, ¿A quién beneficia Presidente este dictamen?, tenemos que hablarnos sin engaños, es la tarea de quienes estamos al frente y representando al Ayuntamiento, sin engaños, sin mentiras, ¿En realidad gana en esto el municipio?, ¿Quién gana? son las preguntas que urgen dar respuesta, insisto, se entrega en comodato el terreno y todo el equipamiento y a cambio de eso, nosotros, se habla de un ahorro, vuelvo a insistir, no he tenido elementos para revisar, pero lo que si tengo claro es que se van a estar pagando seiscientos mil, ochocientos mil o un millón de pesos mensuales no lo sé, porque tampoco tengo elementos para determinarlo, ni creo que el dictamen los tenga y vuelvo a insistir ¿Por qué la prisa Presidente? Tenemos veinticuatro días para irnos, se van a necesitar más de veinticuatro días para revisar este convenio y poder decir que vamos con el Ejecutivo a hacerlo, ¿Cuál es la prisa Presidente?. Me parece que tiene que ser de su más alta consideración, ya se ha dañado

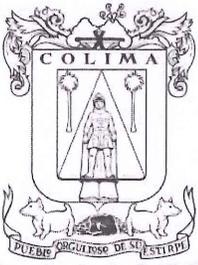


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

mucho al municipio y usted lo sabe, creo que es importante hacer conciencia, de ser humanos caramba, de ser responsables y no seguir dañando más a este municipio, por qué no permitir como lo he dicho ya en otras ocasiones, porque está sucediendo ya en estos últimos días, que la siguiente administración se haga cargo de esto ¿Por qué no?, ¿Cuál es la prisa Presidente?, y creo que usted le debe una respuesta muy puntual a los habitantes de este municipio y también le digo a este Cabildo ¿Cuál es la prisa? Ustedes podrán venir a votar como lo hacen siempre levantando la mano, pero quedará así para la historia, de la forma en que a veces ponerse a levantar las manos sin conocimiento porque yo no alcance a estudiar, dudo mucho, créanme que lo hayan podido estudiar ustedes, dudo mucho y yo pudiera como en otras ocasiones preguntarles sobre el dictamen y estoy segura que muchos no hemos leído el dictamen, pero aquí venimos y tenemos una gran responsabilidad, levantar la mano y en ese levantar la mano beneficiamos o perjudicamos al municipio, no es posible seguir de esta manera y que en los últimos días se siga lastimando mucho más a este Ayuntamiento, a este municipio, espero que reconsideren, gracias.-----

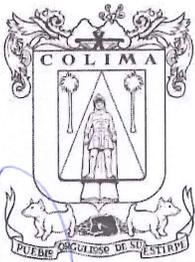
El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García indicó: Regidora bueno son muchos los puntos que usted ha tratado voy a tratar de dar respuesta de los que he tomado nota, el 3 de septiembre esta reunión a la que usted inicia refiriendo fue convocado el pleno del Cabildo es falso como usted lo ha señalado que fue una reunión que yo tuve con la gente del IMADES, incluso tenemos la evidencia de que usted misma estuvo en la reunión en la que se han expuesto de manera amplia los argumentos y el sustento fundamental que está contenido en el convenio que se está proponiendo para su consideración y análisis, decir que este es un asunto que se empezó apenas a discutir me parece que es una falta de respeto para quienes desde el inicio en el cumplimiento de nuestra responsabilidad estamos buscando una solución a un problema que es mucho más complejo del que usted pareciera hacer notar y nada más me voy a permitir referir dos puntos sobre el particular. Desde hace aproximadamente diez años que tiene operando el relleno sanitario funciona como un relleno metropolitano con cargo única y exclusivamente al Gobierno Municipal de Colima, la solución que nosotros estamos planteando y como usted bien lo dice quedará para la



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

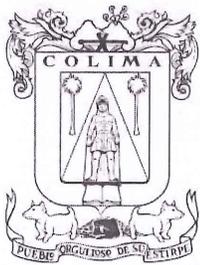
historia y me parece que este Cabildo en el caso de avanzar en el cumplimiento de este acuerdo que se está proponiendo para firmar con el estado, estará poniéndose a la altura del enorme reto y desafío que implica la operación del mismo, nada más algunos datos, el 31 de octubre de 2017 este mismo Cabildo reconoció que no existen las condiciones técnicas y financieras sobre todo económicas para cumplir con las normas sanitaria y una adecuada operación del relleno en estos términos, como ya lo decía no puede el Gobierno Municipal de Colima seguir cargando con los costos financieros de un relleno que opera en beneficio de la zona metropolitana, usted nos pregunta ¿Quién consideramos que se beneficia?, yo creo que los ciudadanos son los principales beneficiados de esta decisión, pero también la capacidad financiera de las próximas administraciones, créame que no hay nada que nos hubiera gustada más que ganar las elecciones para poder continuar haciendo trabajo en beneficio de la población, sin embargo, uno de los beneficios que se advierten derivado de los números que usted ha podido dar cuenta en la lectura del dictamen y sus comentarios adicionales, implican aportaciones por un monto menor a los que ya cubre la administración municipal, ahí están los datos, al año se invierten recursos municipales superiores 12 millones de pesos para que opere este relleno sanitario y como usted bien lo decía, esta cantidad se verá sustantivamente disminuida a partir de la firma de este convenio y también se generaran las condiciones para que se pueda involucrar al resto de los municipios de la zona metropolitana y se gestionen recursos por conducto del estado y de las instancias federales, para poder darle viabilidad al relleno, yo entiendo que pues usted no tenga confianza en las decisiones que se proponen como parte de este pleno, no es la primera vez que nos alude usted falta de tiempo y la posibilidad de que asesores revisen los temas que le toca a usted decidir, es un práctica que viene repitiendo desde el inicio de la administración, no importa si son sesiones ordinarias, si son extraordinarias, si se trata de una licencia de contracción o de la firma de un convenio como es el caso, por lo tanto me parece que queda claro que no va haber forma de que nosotros la podamos convencer del cariño que tenemos por nuestra ciudad, del compromiso que tenemos con la gente y también tratando de responder esta última pregunta dice usted ¿Por qué la prisa?, como usted bien lo señala el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

gobierno está por concluir su período, estamos apenas a unos días y yo lo he dicho en repetidas ocasiones haremos nuestro esfuerzo hasta el último día de nuestro gobierno por plantear soluciones a los problemas estructurales que heredamos de gobiernos que no tomaron en sus momento decisiones por el desgaste y los costos políticos que pudieran implicar, porque no es extraño que surjan voces que pretendan con información incompleta, con verdades a medias o con mentira completas, pretender confundir a la gente respecto las motivaciones que todos y cada uno de nosotros tenemos cuando hemos decidido dedicarnos al servicio público, en lo personal tengo más de 20 años dedicado a esta carrera todos y cada uno de mis actos y decisiones han estado motivadas por la defensa del interés público, nunca he tenido miedo de que personas como usted o algunos medio de comunicación me acusen sin presentar ningún tipo de pruebas de diferentes cosas, uno sabe lo que es, uno también al momento de tomar una postura respecto de los temas que aquí se han discutido me parece que tiene como referencia su propia manera de ser y yo la verdad es que actúo pensando siempre en lo que más conviene a la ciudad, creo que esta es una decisión importante y estaremos planteando también le adelanto para los próximos días, decisiones que se han retrasado por años y que creo que se deben tomar en beneficio de la población, sin duda también el próximo gobierno municipal y los subsecuentes tendrán los mecanismo legales aquí si usted ha puesto atención al dictamen se establece también mecanismos para la rescisión de este convenio, si se da el incumplimiento, si se genera algún perjuicio al interés municipal por supuesto que existirán las vías y las mecanismo legales, yo mismo me ofrezco desde ya a apoyar las acciones que pudiera emprender la futura administración para revertir todas aquellas decisiones que no generen los beneficios que nosotros estamos planteando y proponiendo como gobierno municipal, también decir que hasta el 15 de octubre en cumplimiento de las atribuciones y responsabilidad que tenemos, estaremos proponiendo cosas en beneficio de la ciudad, como ha sido el caso y también estaremos entregando una administración mucho más ordenada que la que recibimos, más fuerte en términos institucionales, en la que se han cambiado dinámicas e inercias que afectaron algunos intereses que se crearon por largo tiempo y que también yo quiero coincidir con usted

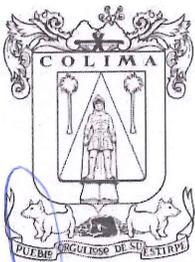


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

en una cosa, hay una profunda y justificada desconfianza de parte de la gente respecto de las daciones que toman los gobiernos y los gobernantes, pero también lo digo con toda claridad en lo personal y estoy seguro de quienes me han respaldado en la prácticamente inmensa mayoría de las decisiones al frente de este Cabildo, saben que lo que se ha propuesto y la decisiones que hemos tomado, nunca han estado mediadas por la defensa de ningún interés personal o particular, no sé en que esté pensando usted cuando lanza esta pregunta de quién se pudiera ver beneficiado con este tema, no sé si esté pensando en que se puedan afectar intereses creados a futuro, no se francamente en que esté pensando usted cuando lanza esta pregunta, pero yo se lo digo con toda claridad, que lo que me motiva a proponer este dictamen y votarlo a favor, es la claridad de que con él estaremos generando condiciones para que los ciudadanos de Colima y la zona metropolitana tengan un beneficio y también se liberen presiones económicas a las futuras administraciones, esto es lo que a mí en lo personal me motiva y desde luego que respeto sus dudas, sus comentarios, sus puntas de vista, los cuales conocemos ya de hace tiempo en este pleno.-

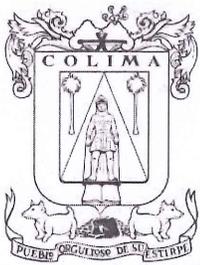
Acto seguido el C. Presidente Municipal agregó: Perdón Regidor nada más una pregunta que hizo y que generó confusión, no quisiera que los trabajadores del Ayuntamiento se vieran confundidos por la intervención que acaba de hacer la Regidora Abaroa, en ningún lugar de este convenio siquiera se insinúa la posibilidad de que el servicio de recolección sea concesionado o lo preste alguien diferente a los trabajadores al servicio de gobierno capitalino, este es un esquema que se ha trabajado en otros municipios, pero queda claro aquí que el servicios de recolección de los residuos sólidos seguirá siendo prestado por parte de los trabajadores al servicio del gobierno capitalino y también destacar que éstos han sido los principales beneficiados con el proceso de regularización, otorgamiento de bases, incremento de las percepciones en lo que va de nuestra administración y por supuesto jamás tomaríamos una decisión que pudiera poner en riesgo su estabilidad laboral o no se si no le entendí Regidora, pero no, en algún momento por ahí usted lo refirió, pero si es claro que no estamos hablando de eso, pero nada más déjeme ver ahorita con mucho gusto le pongo atención, pues creo que es lo que habría que decir.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano señaló: Gracias, buenos días, en los personal tuve tiempo suficiente para leerlo pero además quiero acudir a datos históricos, en el 2008 se hicieron inversiones sustantivas y desde esa fecha no se ha generado una inversión de esa magnitud para adecuar y mejorar el relleno sanitario, el basurero metropolitano, en aquel entonces se generó una inversión de 20 millones de pesos para construir la celda que aún sigue en operación, fue un proyecto en ese momento, hay que decirlo, buscándole dar solución a la basura generada por Villa de Álvarez y Colima que se depositaba en el basurero municipal que se ubica hoy frente al actual relleno sanitario y que está confinado, son gasto muy elevados, en aquel entonces que había que pagar la renta, la compra del material para cubrir la basura, la renta de maquinaria para la compactación etc. una serie de elementos que estaban ahí y un esfuerzo de la administración construye con inversión federal esta celda, insisto que está en operación, desde ese entonces otra inversión de magnitud tal no se ha realizado, por tanto el desgaste y la suma de la recepción de los residuos sólidos urbanos del resto de los municipio conurbados como Comala, Cuauhtémoc, Coquimatlán y algunos casos Minatitlán, ha generado sin duda que la infraestructura sufra su desgaste, su saturación y que hayamos venido generado y lo digo así, hayamos venido generado un pasivo ambiental de magnitud considerable y es como lo tenemos que pensar, hoy la celda tiene derrame de lixiviados que contamina los mantos freáticos y campos de cultivos aledaños, quien conoce el relleno sanitario no desde la carretera, ir ahí al sitio, se va dar cuenta, pero no vamos a ir más allá, hace apenas unos meses tuvimos el inconveniente de un incendio y habría que preguntarle a la gente de Villa de Álvarez que le parecía, si, el humo genera una cortina de oscuridad que pudiera generar dudas, pero debo decirles la molestia de las gentes por el incendio a nosotros no nos llegaba yo vivo al oriente de la Ciudad de Colima, no, las colonias aledañas les molestaba y fue una molestia por casi dos semanas, eso es lo que debemos pensar, eso es lo que nos debe aclarar la memoria, tenemos que resolver un pasivo ecológico-ambiental que está ahí, que hemos generado y que somos responsables todos, como dijo la señora aquella, todos y todas, el que hoy esté en el dictamen la posibilidad de entregarle al estado la operación del rellenos sanitario, es en principio

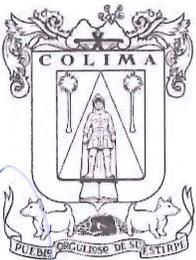


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

generar condiciones para que las inversiones necesarias para la adecuación del relleno sanitario, del actual relleno sanitario, permitan el confinamiento de la celda que hace diez años fue construida y que hoy está saturada. Punto número dos, rehabilitar y mejor sin duda la celda número dos que esta administración ha venido adecuando y que no ha tenido, hay que decirlo, la capacidad financiera para concluirla y con el incendio se complicaron si las situaciones, se quemó geo-membrana hubo muchas situaciones ahí, necesitamos entonces generar condiciones para que las inversiones necesaria y saldar ese pasivo, es urgente, pero además de ello tenemos que cumplir obligadamente con la norma, eso es lo que tenemos que pensar, como generamos condiciones, porque es necesario evitar seguir deteriorando y poniendo en riesgo aún más los mantos freáticos y los campos de cultivos aledaños porque si bien no hemos tenido una demanda por los agricultores por daños ambientales, estamos en posibilidad de tenerla, en tanto esto no se resuelva. Punto número dos, debemos pensar en rescatar una inversión hecha ahí por muchos millones de pesos para la compactación, por eso es importante ir a conocer la instalaciones, para la compactación de los residuos sólidos y generar mayor vida útil a esta celda número dos que requiere inversión urgente para también darle vida útil en más años al relleno sanitario y generar un servicio adecuado en la disposición final de los residuos sólidos, cierto, los gatos de operación del relleno y lo digo porque ya se han hecho muchos análisis, ascienden a más de 16 millones de pesos anuales, considerando nómina, considerando mantenimiento y luz eléctrica, considerando combustible y compra de terreno, señores si de algo le sé son de números, pero también debo decirles que tenemos un activo de más de 40 millones de pesos que deben los municipios conurbados al Municipio de Colima, Villa de Álvarez, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, que no han sido recuperados y que no van a ser recuperados por esta administración y seguirá costeando la operación del mismo, por estas razones y para ya no hacer más dramático este asunto, nosotros vamos a ir a favor de este dictamen.-----

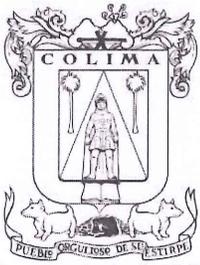
La Regidora Lic. María Elena Abaroa López manifestó: Nada más para recordarle Presidente que aquí el único que miente es usted y que creo que a la gente yo la respeto, no la creo que es tonta, usted la trata de esa manera,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

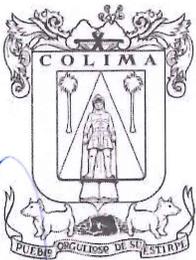
como se atreve a decir que yo recurrentemente aludo a la falta de tiempo, cuando usted sobradamente sabe que ha sido falta de tiempo y que ha aludido a esta falta de tiempo de manera responsable, la gente que está aquí me acaba de escuchar y yo la respeto y saben que un dictamen de esta naturaleza no es posible que se trabaje de manera adecuada, si se entrega ayer a las 7 de la tarde para estar aquí a las 9 de mañana, no les trate como tontos Presidente, le pido respeto para ellos, no les trate como tontos, pero le debo de recordar que cuando he aludido a la falta de tiempo siempre ha habido motivos para hacerlo y le voy a recordar un ejemplo, creo que vale la pena, recuerda aquella sesión para modificar los salarios de los trabajadores, a los que se nos citó a sesión extraordinaria, extraordinaria, a las 6 de la tarde, prácticamente se nos acaba de dar el dictamen para revisar y además que teníamos meses diciéndoles que queríamos información y no nos la daban, le recuerdo nada más que nos citó a las 6 de la tarde y todavía estaban trabajando el dictamen, llegaron aquí como a las 8:30 de la noche y luego nos dijeron ese dictamen no es, es éste, ¿Miento Presidente? no, ahí están todas las actas y yo me remito a las actas para decirle que siempre que he aludido a la falta de tiempo como en esta ocasión es que así ha sido, así que no engañe a la gente, ya no más, la gente ya no cree, afortunadamente la gente ya no cree, y además le quiero puntualizar a propósito de los trabajadores, pues recordarle que desde que estoy aquí he estado insistentemente defendiendo sus causas y usted de manera insistente me ha estado ocultando información con relación a los trabajadores y le quiero decir algo, tengo dos o tres sesiones pidiéndole información sobre el tema de los trabajadores que se han basificado y le he pedido nombre, le he pedido fecha, le he pedido criterios y hasta ahorita usted no me da nada, ¿Quién miente Sr. Presidente?, pero además en ese tema lo puntalicé y cero que las personas que están aquí se dieron cuenta que justamente lo que dije para que no se cambien mis palabra cuando menos por favor no las cambien que ellos las entendieron y las entendieron bien, lo que dije es que una parte del dictamen dice que con este convenio se va a garantizar el servicio de recolección de basura o algo semejante, palabras más o menos y lo que dije justamente fue que cómo se atrevían a hablar de eso cuando el servicio de recolección de basura que no se dice aquí en el dictamen, lo va



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

seguir haciendo el Ayuntamiento, eso fue lo que dije Presidente, justamente eso fue lo que dije y todos los que me escucharon lo saben por supuesto y creo que fui muy puntual, se ha estado hablando constantemente de que nos vamos a este convenio, que se pretende este convenio porque no hay recursos, le quiero pedir Presidente, por favor, una lista de las gestiones que ha hecho para conseguir recursos para este grave problema que tenemos del relleno sanitario, de la basura, se lo voy a pedir por favor que me lo dé por escrito, la lista de las gestiones que ha hecho, las fechas y ante qué instancia las ha hecho, para que así veamos que yo puedo estar equivocada, porque yo creo que lo que ha faltado, estoy de acuerdo completamente y como ecologista lamento muchísimo el deterioro ambiental, ese pasivo ambiental a que hace alusión el Regidor Valdovinos, claro que sí, lo lamentamos, pero lamentamos que esta administración cuando menos no nos ha enterado de las gestiones que ha hecho para conseguir como tal nos lo acaba de citar el Regidor Valdovinos 20 de millones de pesos para solucionarle el problema, ¿Dónde están las gestiones que se han hecho?. Y luego se habla y usted lo repite, estoy viendo según dicen las cuentas y usted lo repite, que va haber un ahorro de 12 de millones de pesos y yo hace rato acabo de mencionar si usted no lo escuchó, que en el Ayuntamiento va tener que estar enterando y pregunto por qué no tengo el dato 600, 800 o un millón de pesos mensuales, que si los llevamos a un año bueno pues ya tendremos a lo mejor 10 millones de pesos que también tendremos que enterar y repito, estos temas económicos por mí parte están sujetos a un análisis porque no tengo la información suficiente y finalmente cuando le digo que debe de permitir que la siguiente administración haga lo suyo, es que ninguna persona debe de comprometer gestiones que va hacer otra persona y hacerlo por si, usted está firmando pretendiendo firmar convenios en los que usted ya no va tener nada que ver, sino la siguiente administración, me parece que no es posible que yo haga acuerdos, que yo no los voy a llevar a efecto, por eso yo insisto, que siempre debe de dejarse lo que a cada administración le corresponde, lo debe hacer cada administración, usted ya no lo hizo, déjelo ahí, ya no lo hizo, la historia no le va reconocer que firmó un convenio que comprometió otra administración y que ésta no sabía que estaba haciendo un convenio en un



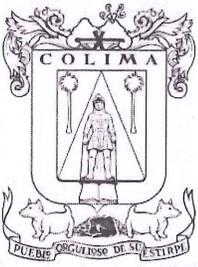
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

esfuerzo que iba hacer otra administración, es una lógica bien simple
Presidente, usted puede seguir haciendo gestiones, pero haga las que cierre
este año, en su gestión, no comprometa en la siguiente administración, en
cosas que son de la siguiente administración.-----

El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García señaló: Bueno creo
que es por demás contestarle a la Regidora.-----

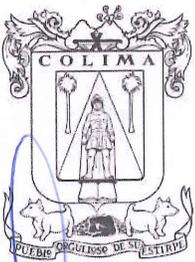
La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez manifestó: Con su permiso
Sr. Presidente, integrante de este Cabildo, ciudadanos que nos acompañan,
comentar sobre el tema nadie tiene duda de la situación que prevalece en el
relleno sanitario y de la urgencia que se debe atender y creo que estamos en
el conocimiento y en estos tres años de la administración se ha tenido el
conocimiento y sólo lo que extraña es que haya esa prontitud, esa expedites
a 24 días de concluir la administración para resolver esta tema, si nos dicen
que se está incumpliendo la norma, pero la norma no se va cumplir en 24
día entonces y yo aquí quiero señalar particularmente y recordar que
recientemente al inicio de la administración recuerdo que tuvimos no sé si a
días o semanas al inicio de la administración, tuvimos una reunión
precisamente donde se nos hizo esta propuesta de este convenio con
Gobierno del Estado y recuerdo que particularmente que en aquella ocasión
hubo negativa a firmar ese convenio, entonces con mayor razón me extraña
que ahora o sea con esa expedites, con esa prontitud, se esté presto a firmar
el convenio y comprometer a la administración y yo creo que se tuvieron
tres años para poder avanzar, analizar el asunto, entonces entiendo que no
había la idea de firmarlo, entonces ahora me causa extrañeza precisamente
que a 24 días de concluir la administración si haya esa urgencia y más
porque en 24 días no se va resolver el tema, entonces como comenta la
Regidora Ma. Elena Abaroa, pues es un tema que necesariamente le tocará a
la siguiente administración atender y más porque cuando se habla en este
convenio de la situación del propio Ejecutivo Estatal se menciona
claramente en el dictamen que el Ejecutivo Estatal no tiene los recursos
para inmediatamente hacer la inversión, entonces dice que el Ejecutivo del
Estado está gestionando los recurso, entonces si ya los tuviese, bueno
decimos ya se va empezar mañana la inversión, creo que si esa parte pues
me extraña y creo que si realmente podría decir que el fondo de esta



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

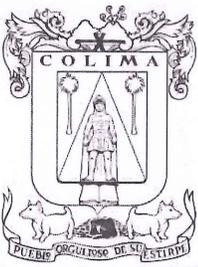
decisión no lo vemos, ni lo estamos viendo, ni lo conocemos, yo podría decir y que estas discusiones no tiene que ver con la persona de nadie, simplemente es una decisión con afecta, que trasciende y va más allá de esta administración y lo que está en juego es los ciudadanos, cuánto le va a costar este tema al municipio, que si bien hoy se está atendiendo no de la manera que quisiésemos, pero se está dando esta atención, ¿Por qué? porque además la reglamentación que prevé el tema en este caso pues desde la propia Constitución del Estado, se habla de que bueno cuando se va hacer este tipo de concesiones se busca el mejor servicio en estas funciones, el mejor servicio, la propia Ley del Municipio Libre también habla dice en este tipo de convenios únicamente cuando con la operación propuesta en el convenio los beneficios sean mayores para el municipio o cuando existe imposibilidad real de éste para prestarlo, para ejercitar estas funciones, entonces la otra vez que se dictaminó precisamente que no se podía dar el servicio, ni estuvo el análisis técnico, ni el financiero y ni el jurídico, como yo lo comenté en aquella ocasión, un estudio verdaderamente de fondo, un análisis verdaderamente serio, responsable del tema, no lo tuvimos, en aquella ocasión yo voté en contra, dice el Presidente que lo votó este Cabildo, si lo votó este Cabildo y mi voto fue encontrar en esa ocasión, porque yo consideré que no se tenía la suficiente información verdaderamente ni los estudios que marca la propia normatividad se había hecho precisamente con las reglas que se determinan en el tema, el propio Reglamento también de Limpia y Sanidad nos dice también que son facultades del Ayuntamiento que se ejercerán por conducto del Cabildo y ahí nos habla también cuando se va autorizar o concesionar en parte o todo un servicio, dice que también se tiene que buscar para que sea una prestación más eficaz y eficiente del mismo, eso no lo tenemos garantizado verdad, esa precisamente prestación más eficaz y eficiente por qué, porque estamos pensando nuevamente en los ciudadanos y es un tema de justicia de que no le cueste tanto al ciudadano, entonces ese es el punto de fondo, que no se está precisamente garantizando la prestación con esa calidad y con esa eficiencia, adicionalmente el recurso que maneja el Ayuntamiento, los bienes del Ayuntamiento, no son propiedad ni de este Cabildo ni de ninguno de nosotros, son propiedad de los ciudadanos, entonces el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

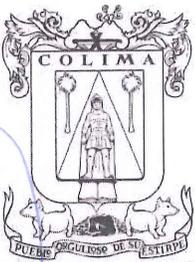
administrarlos está bajo nuestras manos, bajo nuestra responsabilidad, entonces si hacemos esa administración correcta y responsable como en cualquier empresa que está administrando un negocio, pues no quiere pérdidas, los ciudadanos no quieren o pérdidas integrantes de este Cabildo, seamos responsable con la decisión que el día de hoy estamos tomando y tan sencillamente se ve que tenemos pérdidas que de no estar pagando y teniendo un terreno y teniendo bienes inmuebles y muebles, vamos a salir pagando un servicio, entonces no se ve de donde podamos tener esas ganancias, adicionalmente no se ha comentado aquí que además el propio convenio establece el derecho, imagínense le da el derecho al Gobierno del Estado a afectar las participaciones de este municipio, quiere decir que si no tenemos los recursos suficiente entonces nos van afectar las participaciones, entonces es un tema grave, es un tema delicado de las finanzas del municipio, de la prestación de este servicio, entonces a todas luces no hay una ganancia, no hay beneficio para esta administración y menos en una decisión tan rápida, tan apresurada, con tan poco análisis y cuando vemos que inicialmente entonces yo me retrotraigo al principio de esta administración y digo pues claro que no veíamos ese beneficio por eso había esa negativa a suscribir este convenio con el Gobierno del Estado, pero ahora qué sucede algo que no vemos, que no está aquí, pero que está de fondo en esa decisión, que es lo que motiva o alienta en esta ocasión a este Cabildo a tomar la decisión, entonces estamos afectando precisamente los intereses de los ciudadanos, se tiene que hacer de manera responsable porque además los estudios que se han hecho yo comentaba la otra ocasión cuando se analizó el tema también que los estudios que hay en el relleno sanitario son estudios no actualizados, entonces si necesitamos saber los números reales, porqué, porque además vamos a seguir con el tema como ya se ha comentado aquí pues de la recolección de basura, entonces esto nos trae un cargo en la nómina, un cargo en la gasolina, el mantenimiento de los camiones, entonces no quiere decir que nos vamos a quedar sin una carga económica, entonces seguimos con esa carga económica, entonces creo que no se tiene la fundamentación suficiente sobre el tema además el tema que se tiene ahora nos deben verdad, decía el Regidor Óscar Valdovinos nos deben 40 millones y entonces ahora que nosotros entreguemos, nosotros



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

vamos a ser los que vamos estar en deuda ahora con el Gobierno del Estado y con posibilidad de que se afecten nuestras participaciones y cuando no se dice nada qué sucede con el tema de esos 40 millones que nos deben los municipios, no se mencionada absolutamente nada en el convenio, creo que un tema también que se debiera mencionar, entonces queda claramente que no hay un beneficio económico para el municipio, tan sólo yo quiero leer aquí en el anexo que viene algunos de los bienes que ahora van a pasar a pertenecer en este caso, nos dice una maquina Caterpillar, otro vehículo, dice mueble de comunicaciones, también otro mueble de comunicaciones y también nos dice que un taller, una báscula, otra bascula, también otros bienes inmuebles de comunicación, una geo-membrana, entonces todos los bienes que están ahí, un camión Chevrolet, un camión Dodge un camión Mercedes, una maquinaria Caterpillar, un tractor Caterpillar, un tractor también Caterpillar, un camión Nissan, una maquinaria, todos estos bienes inmuebles que están aquí incluyendo el terreno ahora pertenecen al municipio, entonces no hay un beneficio, por qué?, porque estamos perdiendo bienes, muebles e inmuebles que los vamos a tener para usarlos y además vamos a estar comprometidos económicamente a estar pagando una cantidad que además esa cantidad nos dice claramente ahí en el dictamen también que es variable, que no es necesariamente, eso porqué, porque no se tienen efectivamente calculado el número de toneladas, creo que es fuerte la decisión que se está tomando, es grave, entonces yo invitaría que este tema se pudiera analizar más ampliamente, que se pudiese dejar que la próxima administración tomara esta decisión, que el Gobierno del Estado tampoco tiene experiencia en manejar este tema, entonces cómo se va encargar del tema, creo que deberíamos en este caso estudiarlo, analizarlo más a fondo, si al principio no se tuvo esta decisión por qué en 24 días, que no se va alcanzar a resolver, que ni se va cumplir en 24 días la norma, que no vamos a resolver el problema, no dejemos a la próxima administración como atada de mano y comprometida a una decisión que ya no le deja margen para otras cosas, por qué tomar esta decisión, yo lamentablemente se siente, se percibe, que hubiese cierto dolo o mala fe, sería terrible que esto estuviese sucediendo, porque yo no percibo de otra manera este cambio de decisión, finalmente vamos a entregar cuentas todos un día y ahí



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

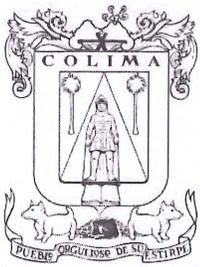
ACTAS DE CABILDO

ajustaremos esas cuentas, pero para mí no se justifica y hay un perjuicio y un daño a la administración municipal y un daño y perjuicio a los ciudadanos con este convenio que se está proponiendo realizar con el Gobierno del Estado. -----

El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidora Esmeralda.-----

Una disculpa no la vi Regidora. Tiene el uso de la palabra la Regidora Lucero Oliva. Toda vez que va continuar al parecer esta discusión es que me parece que queda claro en las dos exposiciones que han hecho las Regidoras Abaroa y Cárdenas que han tenido tiempo suficiente para dar lectura y comprender los alcances del dictamen, que éste es en todo sus términos una continuación de la propuesta que tenemos revisando desde hace ya meses en este Cabildo, no hay por lo tanto ningún albazo, el primero de octubre del 2017 es decir, hace prácticamente un año, nosotros iniciamos un proceso para concesionar la prestación del servicio público de tratamiento de residuos sólidos el cual quedó finalmente desierto, parece que no se quiere ver que este relleno no opera como un relleno municipal, es un relleno metropolitano, el daño patrimonial que se ha causado en la ciudad supera los 40 millones de pesos, por la falta de inversiones sobre este tema que han dejado de hacer el resto de los municipio, las acciones legales que se han emprendido por parte de las nuestra administración y anteriores han sido infructuosas y seguramente lo seguirán siendo, la posibilidad de desahogar en términos financieros las presiones que hoy tenemos y de apuntar a una ruta que traiga beneficios ecológicos para la zona metropolitana, a mí me parece que están plenamente acreditadas y que solamente no las ve, aquel que no las quiere ver, verdad, incluso hablando de sospecha pareciera que lo que interesa es ver la posibilidad de atender un negocio como lo ha planteado la Regidora Abaroa, en donde el dinero pudiera estar gravitando en las argumentaciones que ustedes están proponiendo, cosa que queda claro que no lo está en lo que respecta el dictamen que se pone a su consideración, desde mi punto de vista como Presidente Municipal lo digo con toda claridad, lo que más daño provocaría a la ciudad y a los intereses ambientales de la zona metropolitana y del estado, es que el relleno siga operando en las condiciones en las que está,

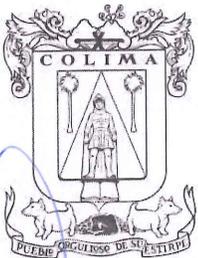
(Handwritten signatures and marks in blue ink)



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

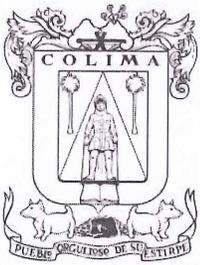
hemos hecho nosotros desde hace prácticamente tres años diversas gestiones y en su momento se hará llegar la evidencia que solicita la Regidora Abaroa y buscado soluciones a esta problemática, una de ellas concretamente la referida a la decisión que se tomó el primero de octubre de hace un año, el 31 de octubre de hace un año, hoy antes de que concluya la administración me parece que en cumplimiento a la responsabilidad que tenemos es justo tomar la decisión de plantear la exclusión de un dictamen como el que se presenta, esta visión de que ya te vas tú y ahí viene el siguiente y mejor dejarle al siguiente, me parece que pasa por alto la importancia de pensar en términos institucionales, el gobierno municipal ni se va inventar a partir del 16 de octubre, ni se va a destruir digamos respecto de lo que ha venido sucediendo en la larga marcha que tienen en términos institucionales que tiene el Gobierno Municipal de Colima, si alguien está pensado aquí en personas o en soluciones que pudieran en su momento ponerse en consideración del propio Cabildo superiores a las que he encontrado el Cabildo actual, yo lo que pediría es nada más que dejemos que pase el tiempo, en su momento habrá oportunidad de analizarlas y discutir las, si hay mejores ideas y mejores soluciones, créanme que en lo personal yo siempre estaré a favor de impulsarlas y también con la claridad de entender que el convenio que se está poniendo a consideración establece compromisos muy puntuales por parte de Gobierno del Estado, los cuales en el caso de no cumplirse estarían en el escenario de poder aplicar las cláusulas de reversión que también están ahí claramente definidas, este no es un cheque en blanco y ni es tampoco una decisión que en caso de que no alcance los objetivos que lo están motivando, no tendría reversa, es falso decir eso, porque plantearlo en esos términos, no, creo que los beneficios en materia ambiental y financiera están plenamente acreditados con la propuesta que se hace, yo no niego la posibilidad de que la futura administración en lo subsecuente puedan presentar soluciones o alternativas que pudieran ser superiores, pero lo que sí es claro, es que después de prácticamente de tres años de analizar y revisar este tema, este Cabildo completo no las ha encontrado, por que también hay que decirlo, es muy fácil encontrar un problema para cada solución, es muy fácil venir aquí a quererse jactar de defender el interés público sin presentar propuestas, no



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

hay una sola iniciativa Regidora Abaroa y se lo digo con toda claridad que acredite ese compromiso que usted dice que tiene con los trabajadores del gobierno municipal, con la propia ciudad y sin embargo, cada sesión tenemos intervenciones de su parte en la que usted encuentra un problema para cada solución que se plantea, así fue su desempeño durante estos tres años, como usted dice la gente no es tonta y podrá hacer el mejor juicio sobre el desempeño de cada uno de nosotros al frente y en cumplimiento en cada una de nuestras responsabilidades y también es cierto lo que refería la Regidora Esmeralda Cárdenas, el tiempo pondrá a cada quien en su lugar, la gente podrá tener los elementos a futuro para hacer el mejor juicio sobre el desempeño y el trabajo de cada uno de nosotros y ya que estamos haciendo remembranzas, no puedo dejar de mencionar y quizás esa es la motivación que está detrás de muchas de las intervenciones que aquí hemos tenido que soportar yo diría, el convenio que firmó en su momento la Regidora Abaroa con su marido cuando fue titular del Archivo Municipal de Colima, celebrado entre ella y él, en la que comprometió el otorgamiento de servicios educativos y capacitación a cambio de una contraprestación. La Regidora Abaroa, lo voy a demandar. Continúo el Presidente Municipal, a mí me parece que el tener, primero déjeme terminar y yo presentaré los documentos para que se revise, a lo mejor ese proceder, esa manera de tomar decisiones en términos institucionales, es lo que la lleve a tener desconfianza respecto a lo que proponen todos y cada uno, en su momento voy a presentar los documentos Regidora y también ojalá que se puedan deslindar las responsabilidades si es que existe sobre lo particular, a lo mejor como usted procede de esa manera piensa que todos somos iguales, pero como lo he dicho Regidora en su momento el tiempo pondrá a cada quien en su lugar y las cosas me parece que tiene que decirse por su nombre porque no se vale que usted venga y nos insulte cada vez que hace el uso de la palabra y sin embargo cuando se refiere a hechos en los que se le involucra, ahora si resulta que esto si es un insulto, eso me parece que no debe de ser, yo no la interrumpí Regidora, usted hizo de la palabra hasta que se cansó. (La Regidora Abaroa: yo no lo difame como usted me está difamando). El Presidente Municipal en cada oportunidad que toma la palabra me ha difamado, bueno antes esta la Regidora Lucero y antes debo



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

de terminar mi punto de vista, entonces para decir las cosas como son y dejarlas en claro, me parece que no se vale pretender venir a querer hacer señalamiento tan grave como la de que existen intensiones o interés ocultos detrás dictamen que se presente, cuando tenemos meses revisando este tema, cuando son años los que han pasado sin que este Gobierno Municipal tome decisiones y me parece que lo responsable y lo conveniente para el Gobierno Municipal es avanzar en los términos que se ha planteado en el convenio que está a discusión.-----

La Regidora Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza comentó: Muchas gracias Presidente, muchas gracias compañeros de Cabildo, quiero puntualizar primeramente algunas reflexiones respecto del dictamen en comento. La Administración municipal tiene la finalidad de otorgar los servicios públicos con la mayor calidad y eficiencia posible, dentro de los cuales claramente está el manejo de los residuos sólidos, el servicio público de recolección de basura así como el manejo de los residuos sólidos es de los servicios más concurridos por la población, por lo que su buen funcionamiento resulta de alto interés público, en este sentido cabe recordar el malestar social que surgió debido a que el servicio de recolección de basura dejó de funcionar por algunos días, lo que demostró que cualquier decisión que tenga que ver con este servicio público no puede tomarse a la ligera, debe ser analizado y estudiado, la decisión de aprobar o negar un convenio de coordinación con esta materia podría afectar a toda la población del Municipio de Colima, no se avizora como el convenio con el Poder Ejecutivo Estatal venga a resolver el eficiente servicio de recolección y el manejo de los residuos sólidos, sin duda es una decisión que tendrá repercusión en las finanzas y en el manejo de todo el Ayuntamiento, podemos ejemplificar esto con el tema de seguridad, donde en el municipio el encargado sea el Poder Ejecutivo y durante muchos años no se han visto los beneficios de que el gobierno municipal no sea el que maneje directamente esta función pública, así siendo un caso similar, se actualiza que es el gobierno municipal el más indicado para tomar responsabilidades de estas funciones y servicios públicos, pues no solamente es la instancia más cercana a la sociedad, sino la única que tiene estrecha relación con la comunidad, junto con la que se pueden definir opciones reales de soluciones

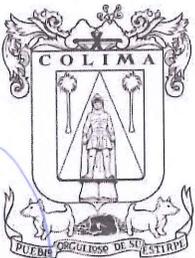
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

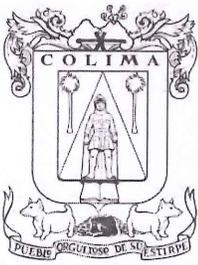


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

a los problemas cotidianos, en esta tesitura y debido a que este Honorable Cabildo está por terminar sus funciones en menos de un mes, la sobrecarga de trabajo y las grandes cantidades de residuos sólidos que deben recogerse y trasladarse no son cosa nueva, desde el inicio de este período ya existían, por lo que no se puede tratar de resolver este tema sin mayor análisis, resulta pertinente y necesario que sea el Cabildo entrante quien de manera tranquila analice todos los escenarios posibles y emita un dictamen mejor analizado y estudiado, donde se revisen todas las opciones posibles para el municipio y en el caso de que el convenio se celebre con el estado favorezca en mayor proporción a toda la población, ahora sí que varias cabezas piensan mejor que una, entonces si considero que entre más personas podamos intervenir en este tema y poder aportar de una manera con una análisis aún más profundo, pues evidentemente vamos a poder tomar una mejor decisión en beneficio de la sociedad y todos los colimense, cabe también mencionar que yo soy Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal y me gustaría que en los siguientes temas que tiene que ver con mi comisión, se me considere, en este caso, pues yo no fui invitada a una reunión de trabajo o no se me pasó el proyecto de una manera anticipada para que yo comparte de mi comisión también pudiera analizarlo y estudiarlo, eso me hubiera también gustado mucho.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, Abaroa: Gracias Regidora Lucero por la coincidencias en sus aportes con relación a lo que hemos dicho la Regidora Esmeralda y María Elena Abaroa. Nada más para no salir del temam primero debo de decir para finalizar con el tema que la situación como se prevé de manera general a reserva de que se haga el estudio suficiente es que vamos a entregar en comodato, se pretende entregar en comodato al Ejecutivo, el inmueble y todo el equipo con que cuenta y como ya lo mencionó la Regidora Esmeralda se pretende entregar a cambio de eso nosotros tendremos que estar pagando mensualmente 600 mil, 800 mil, un millón de pesos, no lo sé, no tengo elementos para estimarlo, pero además vamos y era un punto que había dejado de un lado, vamos a comprometer las aportaciones estatales, es decir si este ayuntamiento no tiene para pagar mensualmente el Ejecutivo tiene todo el derecho según este convenio de pagarse ahora sí, de pagarse a la hora que quieran con las aportaciones



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

estales, es decir, el Ejecutivo no pierde solamente gana, gana y gana y como ahora lo han mencionado mis compañeras es muy dudoso los beneficios que tenga la ciudadanía, creo que cada día más mucha más gente y le felicito, ha conocido al que es específicamente el Presidente Municipal y la administración que ha llevado, basta con lo que ustedes han escuchado aquí para que en lo que hemos aportado y él ha aportado encontremos lo que se ha “desdecido”, él lo sabe que he estado pidiendo desde siempre información sobre el tema de los trabajadores y que tuve que llegar a hacerlo oficialmente para que me pudieran dar información que desde luego no estoy cierta de lo que sea, pero además dice que nunca he metido una propuesta, es mentira lo que dice, en este País, en este Estado, en este Municipio, nos urge la participación ciudadana comprometida y responsable y él lo sabe que yo traje aquí el Reglamento de Participación Ciudadana elaborado por expertos y jamás le dio atención, pero además entre otras cosas que son fundamentales para una Administración Pública cualquiera que sea, como es la participación ciudadana, como es la transparencia y rendición de cuentas, le traje una propuesta de que podría venir un equipo de uno de los municipios mejor calificados en transparencia que además él se precia de tener nexos con estos municipios bien calificados y jamás me hizo caso, solo por mencionar eso pero les voy a comentar a todos ustedes porque se lo merecen, el trabajo que hemos estado realizando y se darán cuenta que en todo el esfuerzo que ha hecho el Presidente por disminuir el trabajo que bien hemos hecho y además en demasía, se darán cuenta que él miente como siempre está mintiendo, habla así y trata de convencer a la gente y alguna gente la había convencido yo sé que cada vez menos gente le cree y en el tema señor que acaba de mencionar con relación al archivo ya se lo dije una día señor, mi esposo José Miguel Romero de Solís es una gente honesta, honesta, honesta y le quedan todos los honestos y de eso da cuenta la administración inmejorable que ha tenido el Archivo Histórico de Colima, no solamente jamás ha tomado un centavo señor si no hemos tenido nosotros a veces que estar aportando porque no había dinero para el Ayuntamiento y le voy a exigir que me demuestre que centavo he recibido yo del Archivo y a la mayor brevedad posible señor porque ya lo tiene, quiero que me demuestre como



ACTAS DE CABILDO

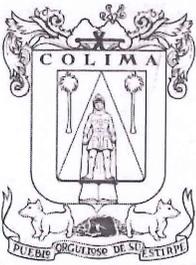
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

muy malandrinamente lo ha hecho, que yo he recibido un centavo del Ayuntamiento, quiero que me demuestre a la mayor brevedad posible su dicho porque desde luego es a todas luces una gran mentira, una gran difamación y le digo, yo podré no defenderme personalmente señor, pero si tengo para defender a la gente y sobre todo a la gente que es honesta, honesta, honesta y que además le tengo que decir a propósito de propuestas, yo conozco la historia del Archivo Histórico claro que sí, era un pequeño cuarto de apenas unos cuantos metros y siempre les he invitado a ver lo que hizo José Miguel Romero de Solís, vayan y vean, no lo ha hecho usted en su administración, no lo ha hecho usted con todos los recursos de que pudo disponer, él con el mínimo recurso vea lo que hizo y en lo que transformó el Archivo Histórico del Municipio de Colima, el señor si algo se merece es su respeto, es su consideración, eso es lo que se merece José Miguel Romero de Solís, no que lo mencione de la manera tan nefasta y tan baja como lo ha hecho, así que le pido, demuéstreme que yo he recibido como lo acaba de decir un solo centavo del Archivo. (El Presidente Municipal, así será Regidora). La Regidora Abaroa: Y si no lo demuestra y además le pido que lo haga cuanto antes y si no lo demuestra lo tendremos a consideración pero ya, y además quiero que traiga aquí las muestra a Cabildo y ya veremos y mientras tanto le pido y le exijo respeto para José Miguel Romero de Solís. El Presidente Municipal: Y yo le exijo respeto a esta Cabildo. La Regidora Abaroa: A este Cabildo yo lo respeto, nada más le exijo respeto para quien respeto y consideración merece y en este caso es José Miguel Romero de Solís.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría calificada con nueve votos a favor y tres votos en contra de las Regidoras: Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.-----

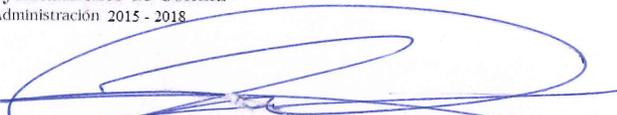
SEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 30 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----



ACTAS DE CABILDO

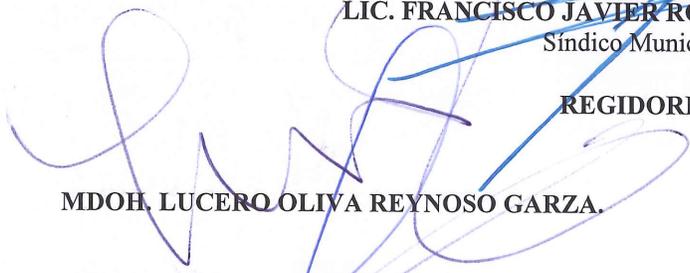
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018


MTRO. HECTO INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.


ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
Secretario del H. Ayuntamiento.

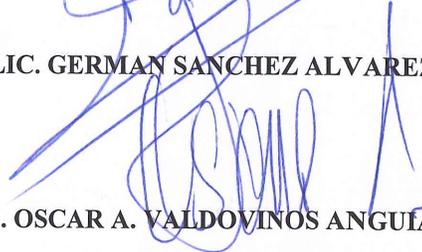

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Síndico Municipal.

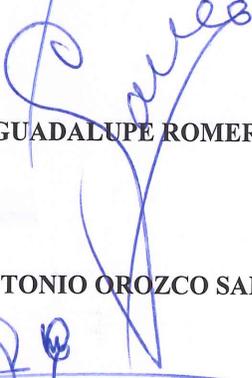
REGIDORES:

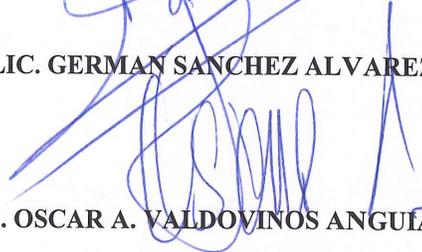

MDOH. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.


**LIC. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.**


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

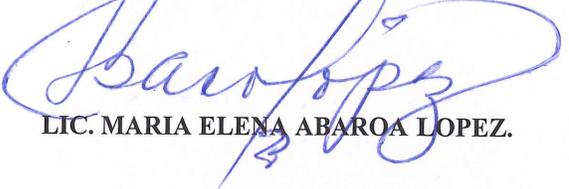

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.


LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 147, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 21 de septiembre de 2018.

*vero

1870-1871

